

304

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00044-00
Demandante: JUAN MANUEL ROMERO ROMERO
Demandado: LEONARDO FABIO ROMERO HORTUA

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede y advirtiendo que la diligencia de ENTREGA al adjudicatario del DERECHO DE CUOTA del bien inmueble denominado "CASIMIRAS", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., rematado dentro del proceso de la referencia, la que estaba programada conforme se dispuso en auto del 14 de febrero del presente año, para las 09:00 de la mañana del día de hoy, la que no se pudo llevar a cabo debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y que se ha venido presentando con ocasión de la pandemia COVID 19, que obligó igualmente a que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del presente año, decretara la suspensión de términos procesales en los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 20 de marzo, situación que fue prorrogada por los Acuerdos PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo y PCSJA20-11532 del 11 de abril del año en curso, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 07 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo del año en curso y PCSJA20-11567 del 05 de junio del presente año, que prorrogó la suspensión de términos desde el 9 hasta el 30 de junio y dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1º. de Julio del presente año y el PCSJA20-11581 del 27 de junio, en el que se reitera que el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1º. de Julio se sujetara a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567, sin que esta clase de diligencia estuviera enlistada dentro de aquellas que de manera excepcional se hubiera podido realizar durante el término que duró la suspensión general de términos decretada por esa H. Corporación, razón por la que el despacho procederá a reprogramar la misma, conforme lo solicitado por la apoderada del demandante y adjudicatario, y en consecuencia **DISPONE:**

Para a llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del DERECHO DE CUOTA rematado del inmueble denominado "CASIMIRAS" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., al señor JUAN MANUEL ROMERO ROMERO, fijase nuevamente el día 06 del mes de OCTUBRE del año en curso, a partir de la hora de las 9:00.

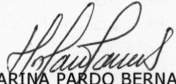
NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Julio de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA